

POLITICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS

Somos Minera HMC S.A, en adelante HMC, compañía minera de la mediana minería, de capitales chilenos, productora de cátodos de cobre de alta calidad y concentrado de oro-cobre. Nuestros cátodos se venden para la fabricación de cables y piezas de cobre, y cuentan con marca registrada en la Bolsa de Metales de Londres, mientras que el concentrado es vendido a fundiciones y plantas de metales preciosos.

HMC se compromete a respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas con las que se relaciona y que forman parte de su cadena de valor, lo que incluye, pero no limita, tanto a trabajadores, organizaciones civiles, comunidades aledañas, socios comerciales, proveedores y empresas contratistas entre otras. Este compromiso trasciende a todas sus actividades, productivas y comerciales, considerando las operaciones presentes y proyectos futuros de la compañía considerando su ciclo de vida.

Reconocemos que la naturaleza de las operaciones mineras, en todo su ciclo de vida, tiene el potencial de generar riesgos de vulneración a los derechos humanos en forma individual o colectiva, por esto HMC trabaja precautoriamente en atender estos riesgos potenciales y en caso de materializarse aplicar todos los procesos para reparar y evitar en el futuro su ocurrencia.

Alcance y ámbitos de aplicación

La presente política es aplicable a todos los ámbitos de relaciones operacionales y comerciales que realice la compañía y representa el marco base del establecimiento de nuestras relaciones de negocio. Aplica a todos los trabajadores propios y contratistas y es extensiva a nuestros proveedores, comunidades, clientes, proveedores de mineral y todos con quienes nos vinculamos.

Esta Política se basa en los siguientes lineamientos internacionales

- Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Declaración relativa de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los diez Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) individualizados a continuación:
 1. *Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (número 87).*
 2. *Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (número 98).*
 3. *Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (número 29).*
 4. *Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (número 105).*
 5. *Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (número 138).*
 6. *Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (número 182).*
 7. *Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (número 100).*

8. *Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111).*
9. *Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155).¹*
10. *Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).²*

- Convenios de la OIT número 107 sobre poblaciones indígenas y tribales (1957) y número 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1989).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

Esta Política se basa en las siguientes iniciativas voluntarias:

- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011).
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (2016).
- Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.
- Normas de desempeño del IFC. "Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social del IFC (International Finance Corporation)".

Compromisos

En conformidad a los convenios y principios señalados nos comprometemos a:

- Identificar y evaluar los riesgos e impactos de derechos humanos para evitar, prevenir o mitigar cualquier impacto, real o potencial, en las personas con quienes nos relacionamos y comunidades aledañas. Nos comprometemos a contribuir y propiciar el respeto a los derechos humanos y prestar especial atención a los derechos de los grupos potencialmente vulnerables.
- Abordar y reparar los impactos negativos sobre los derechos humanos que hemos causado o contribuido a causar a través del ejercicio de nuestras prácticas comerciales y/u operacionales.
- Tratar a todas las personas con quienes nos relacionamos, con dignidad y respeto, eliminando cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, raza, etnia, color, sexo, religión, opinión política, orientación sexual, origen social, discapacidad o cualquier otra razón. Actuamos promoviendo las relaciones que valoren las diferencias construyendo ambientes de diversidad e inclusión.
- Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras propios y contratistas un ambiente de trabajo saludable y seguro garantizando su bienestar, salud física y mental.
- Proporcionar los medios para prevenir que las actividades de HMC y sus operaciones supongan un riesgo para la seguridad y salud de trabajadores y trabajadoras propios y contratistas.
- Prohibir el acoso laboral y sexual y cualquier práctica de discriminación como abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda y vulnere los derechos de las personas.

¹ El Derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable ha sido incluido dentro de los Principios y derechos fundamentales en el trabajo en una decisión histórica de la 110ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebrada en Ginebra, que se clausuró el pasado 11 de junio de 2022. Convenio no ratificado por Chile.

² Convenio ratificado por Chile el 27 abril 2011.

- Garantizar una retribución justa del trabajo y respetar los principios de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor según la evaluación objetiva del empleo. La remuneración mínima que reciban los trabajadores y trabajadoras no debe ser inferior al mínimo establecido en los convenios colectivos y/o en la normativa laboral vigente.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos de las horas laborales, no superando las 60 horas semanales considerando las horas extraordinarias, las cuales solo se conciben como voluntarias. Respetando, de acuerdo a la normativa aplicable y acuerdo en los convenios colectivos, los periodos de receso y descanso laboral anual.
- a propiciar y mantener un trato y condiciones de trabajo justo para todos los trabajadores internos y de empresas contratistas, incluidos los derechos a la libertad de opinión, libertad de asociación y negociación colectiva.
- Garantizar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores y cumplir con las legislaciones nacionales, así como, los acuerdos de las negociaciones colectivas.
- Nos comprometemos a identificar, prevenir, erradicar y reparar cualquier caso de trabajo infantil que ocurra a causa de nuestras actividades u operaciones, y a desarrollar mecanismos preventivos para eliminar el trabajo infantil y cualquier caso de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestra cadena de valor. Mantenemos el cumplimiento de edad mínima de trabajo de 18 años de acuerdo con la normativa nacional.
- Promovemos una política de tolerancia cero del trabajo forzoso u obligatorio, buscamos garantizar que todas las personas que trabajan dentro de nuestra empresa, así como en nuestra cadena de valor, lo hagan de forma voluntaria y no sean obligadas o forzadas por otras personas. Nos comprometemos a mantener mecanismos preventivos para identificar cualquier riesgo asociado a trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactuamos, y mantener el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos que obran en nuestro poder.
- Reconocer el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio y libre de contaminación, por lo que nos comprometemos a minimizar los impactos socioambientales y preservar la salud y la seguridad de las comunidades en nuestras áreas de influencia.
- Reconocer y respetar los derechos y la naturaleza única de los pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios, de acuerdo con la legislación vigente y con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cuando aplique.
- Proteger y preservar el patrimonio cultural (tangible e intangible) de las comunidades y pueblos indígenas.
- No desarrollar actividades operacionales u obtener insumos, materias primas que provengan de áreas protegidas o declaras patrimonio de la humanidad o de Unión Internacional para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas.
- Evaluar y controlar el riesgo de actividades operacionales y/o comerciales de países de alto riesgo y zonas de conflicto, aplicando los cinco pasos de la Guía de la OCDE³.
- Asegurar el abastecimiento y comercialización responsable de los minerales y productos, respetando los derechos humanos en toda la cadena de custodia.

³ Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo

- Evitar el reasentamiento y/o desplazamientos involuntarios. En caso de ser necesarios trabajaremos los procesos de reasentamientos de manera participativa para establecer acuerdos y definiciones con las personas y/o comunidades afectadas siguiendo los lineamientos internacionales del IFC (International Finance Corporation), Norma de Desempeño N°5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.
- Establecer mecanismos para erradicar la corrupción en toda nuestras operaciones y relaciones comerciales. Reconocemos que la corrupción socava las instituciones y el goce de los derechos humanos, por lo que rechazamos categóricamente la corrupción en todas sus formas, tanto directas como indirectas.
- Establecer relaciones responsables y que contribuyan positivamente, al desarrollo económico, social y ambiental de la minería artesanal y pequeña (MAPE), especialmente cuando exista una relación comercial y/o comunitaria con nuestra organización.
- Disponer de un mecanismo de reclamaciones y denuncias de acuerdo con los principios de eficacia definidos en los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos.
- Adherir a los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, así como a sus programas de seguridad acerca de la interacción con instituciones del Estado y empresas contratistas de seguridad privada.

Mejorar continuamente, en la integración del enfoque de derechos humanos en las la toma de decisiones Asegurando El desarrollo de la debida diligencia de DDHH, para identificar, prevenir, mitigar, reparar y responder a las consecuencias negativas de nuestras actividades sobre los derechos de las personas y Potenciar la mejora continua de nuestros procesos para cumplir con nuestros compromisos indicados en esta política.

Comunicación y formación

La Política Corporativa de Derechos Humanos será informada a todas las personas que interactúan con HMC, tanto interna como externamente, a través de iniciativas específicas de comunicación. Todos los trabajadores y trabajadoras propios y de empresas contratistas y sus filiales tienen el deber de leer, comprender y acatar las directrices contenidas en esta política, especialmente aquellas personas que tienen la responsabilidad de dirigir y/o supervisar a otras.

Asimismo, se fomentará el conocimiento acerca de los derechos humanos y la aplicación de esta Política en todos los procesos de relacionamiento con nuestros grupos de interés Adicionalmente, se desarrollarán actividades específicas para fortalecer las competencias en materias de derechos humanos en la alta dirección de la compañía.

José Miguel Ibáñez Anrique
Gerente General



[Jose Miguel Ibañez \(15 mar. 2023 17:56 ADT\)](#)

Firma Gerente General

Fecha 15 mar. 2023






Politica Corp de Derechos Humanos

Informe de auditoría final

2023-03-15

Fecha de creación:	2023-03-15
Por:	Natalia Londoño Velásquez (nlondono@minerahmc.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAH_rIRrXCuBjvcj8cYPSHpWjnRY4BgOgP

Historial de “Politica Corp de Derechos Humanos”

-  Natalia Londoño Velásquez (nlondono@minerahmc.cl) ha creado el documento.
2023-03-15 - 20:45:09 GMT- Dirección IP: 190.151.25.226.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Miguel Ibañez (jmibanez@haldeman.cl) para su firma.
2023-03-15 - 20:45:56 GMT
-  Jose Miguel Ibañez (jmibanez@haldeman.cl) ha visualizado el correo electrónico.
2023-03-15 - 20:56:20 GMT- Dirección IP: 190.151.25.226.
-  Jose Miguel Ibañez (jmibanez@haldeman.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-03-15 - 20:56:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.151.25.226.
-  Documento completado.
2023-03-15 - 20:56:30 GMT

Los usuarios de Acrobat Sign introducen los nombres y las direcciones de correo electrónico en este servicio. A menos que se indique lo contrario, estos datos no están verificados.